



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la Universalización de la Salud"

N° 40 -2020-DG/INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 26 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente con Registro N°001152-2020-OEA, que contiene los documentos: Nota Informativa N°022-SM-DIDAP-INSN-2020 de fecha 20 de enero del 2020 y Nota Informativa N°114-DIDAP-INSN-2020 de fecha 20 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 315-2019-DG/INSN, de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprueba la actualización de Costo Estándar de tres (3) procedimientos del Servicio de Microbiología del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Patología de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Nota Informativa N°022-SM-DIDAP-INSN-2020, la jefa del Servicio de Microbiología informa respecto a la omisión del código CTP en el procedimiento N°3 de la Resolución Directoral N° 315-2019-DG/INSN, respecto al código CTP del procedimiento número 3 (3), debiéndose considerar que el número correctos del código es 87555 y no S/N como se indica, recomendando se efectué la rectificación del error material incurrido;

Que, el numeral 1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo, el número 2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°315-2019-DG/INSN, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde emitir el acto rectificatorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°315-2019-DG/INSN, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Costeo estándar – UPS: Servicio de Microbiología:

N°	Nombre Del Procedimiento	Código Caja	Código CPT	Costo Total
3	PCR en Tiempo Real para Detección y Resistencia a Rifampicina de Micobacterium tuberculosis	S/C	S/N	327.33

DEBE DECIR:

Costeo estándar – UPS: Servicio de Microbiología:

N°	Nombre Del Procedimiento	Código Caja	Código CPT	Costo Total
1	PCR en Tiempo Real para Detección y Resistencia a Rifampicina de Micobacterium tuberculosis	S/C	87555	327.33

Artículo 2°.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N°315-2019-DG/INSN

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dr. Jorge Aschubal Jauregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
C.M.R. 13616 R.N.E. 32027-1-0001

JAJM/LPG/lers

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección General Adjunta
- () Comité Tarifario INSN.
- () Of. Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía.
- () OEPE
- () Unidad de Costos
- () DEIDADT
- () Departamento de Patología
- () Servicio de Microbiología
- () SIS
- () OEI
- () OAJ
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

27 FEB. 2020

Folios:.....Firma:.....Hora:.....

RECIBIDO